navarra.es

ANUNCIO

BOLETÍN Nº 153 - 2 de agosto de 2022

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

IRURTZUN

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por tramitación de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad

El Pleno del Ayuntamiento de Irurtzun, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2022, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por tramitación de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad en Irurtzun.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y trascurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, reparos u observaciones, y tras publicarse el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 100, de 24 de mayo de 2022, procede a la aprobación definitiva y su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto citado advirtiéndose que contra las presentes modificaciones -al tratarse de una disposición administrativa de carácter general- no cabe conforme al artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso en vía administrativa pudiendo ser, en consecuencia, esta aprobación definitiva impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Irurtzun, 8 de julio de 2022.–El alcalde, Aitor Larraza Carrera.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR TRAMITACIÓN DE LAS TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN IRURTZUN

IX.1.–Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la tramitación o renovación de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad en el Ayuntamiento de Irurtzun.

IX.2.–Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas titulares de la tarjeta de estacionamiento emitida o renovada.

IX.3.–Cuota.

La cuota de esta tasa será de 20 euros por la tramitación de la primera tarjeta de estacionamiento.

La renovación de las tarjetas no caducadas devengará una tasa de 10 euros.

IX.4.–Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se reciba la notificación de concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Código del anuncio: L2209900